

ACTA CINCUENTA Y CUATRO - DOS MIL DIECISIETE (54-2017). En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas, del día miércoles veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de Sesiones del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **NERY WALDEMAR GALDÁMEZ CABRERA**, Presidente; **JOSÉ LEONIDAS ORTEGA ALVARADO**, Representante de Profesores; **OSCAR AUGUSTO GUEVARA PAZ**, Representante de Graduados; **JOSÉ ROBERTO MARTÍNEZ LEMUS**, Representante de Estudiantes y **MARJORIE AZUCENA GONZÁLEZ CARDONA**, Secretaria de este Organismo, habiéndose procedido en la forma siguiente: - - - - -

PRIMERO: Lectura y aprobación del Acta 53-2017 y aprobación de Agenda. 1°. Se dio lectura al Acta 53-2017 y se aprobó sin enmiendas. La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: 2°. Solicitud al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala para sanción de titularidad de profesores del Centro Universitario de Oriente. 3°. Solicitudes de licencia. 4°. Solicitudes de ubicación en los puestos del personal académico del Centro Universitario de Oriente. 5°. Dictamen de la División de Desarrollo Organizacional sobre la actualización del Manual de Organización del Centro Universitario de Oriente. 6°. Solicitudes de inscripción extemporánea presentadas por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente. 7°. Solicitud de equivalencias. 8°. Solicitud de graduación profesional. 9°. Solicitud de juramentación a Nivel de Maestría. 10°. Contrataciones personal docente. 11°. Contrataciones personal docente Departamento de Estudios de Postgrado. 12°. Nombramiento de Profesores de Mérito de la carrera de Ciencias Médicas del Centro Universitario de Oriente. 13°. Autorización para afectar la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a "Servicios de Atención y Protocolo". 14°. Constancias de secretaría. - - - - -

SEGUNDO: Solicitud al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala para sanción de titularidad de profesores del Centro Universitario de Oriente. 2.1 El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el punto Cuarto, del Acta 40-2017, tuvo a la vista el informe de fecha treinta de mayo de dos mil diecisiete, firmado por el Maestro en Artes Alejandro José Linares Díaz, Secretario y por el Licenciado Zootecnista Merlin Wilfrido Osorio López, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición de la carrera de Zootecnia del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del

concurso de oposición de dicha carrera. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el artículo 26 establece que el ingreso a la carrera universitaria del personal académico, será por concurso de oposición y adquirirá la categoría de Titular, luego de ser sancionado por el Consejo Superior Universitario. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, éste Organismo de Dirección **ACUERDA:** Solicitar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la sanción de titularidad para las siguientes plazas del subprograma 4.1.24.2.05.0.11 de las carreras de Técnico en Producción Pecuaria y Zootecnia del Centro Universitario de Oriente:

Número de plaza	Nombres y apellidos	CUI	Horas /mes	Carga académica Semestre I	Carga académica Semestre II	Horario	Días a laborar	Vigencia	Sanción de titularidad a partir de:
26	Héctor Armando Flores Morales	2510924532001	8	Impartir teoría y laboratorio del Módulo de Administración de Granja. Realizar actividades de investigación y extensión en la Granja Experimental "El Zapotillo"	Impartir teoría y laboratorio del Módulo de Administración de Granja. Realizar actividades de investigación y extensión en la Granja Experimental "El Zapotillo"	De 07:00 a 15:00 horas	De Lunes a Viernes	Del 01/01 al 31/12 de cada año	01/07/2017
27	Luis Fernando Cordón Cordón	1691951630101	2	Impartir teoría y práctica del Laboratorio del Módulo de Bovinocultura de la Leche	Impartir teoría y práctica del Laboratorio del Módulo de Bovinocultura de la Leche	De 14:00 a 16:00 horas	De Lunes a Viernes	Del 01/01 al 31/12 de cada año	01/07/2017
28	Velisario Duarte Paredes	1977701180205	1.5	Impartir teoría y laboratorio del Módulo de Apicultura	Impartir teoría y laboratorio del Módulo de Apicultura	De 14:00 a 15:30 horas	De Lunes a Viernes	Del 01/01 al 31/12 de cada año	01/07/2017

2.2 El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el punto Décimo Segundo, inciso 12.5, del Acta 42-2017, tuvo a la vista el informe con número de referencia k.o.1-2017, de fecha diez de julio de dos mil diecisiete, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Pedagogía. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario,

establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el artículo 26 establece que el ingreso a la carrera universitaria del personal académico, será por concurso de oposición y adquirirá la categoría de Titular, luego de ser sancionado por el Consejo Superior Universitario. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, éste Organismo de Dirección **ACUERDA:** Solicitar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la sanción de titularidad para las siguientes plazas del subprograma 4.1.24.2.25.0.11 de las Secciones Departamentales del Centro Universitario de Oriente:

Número de plaza	Nombres y apellidos	CUI	Horas /mes	Carga académica Semestre I	Carga académica Semestre II	Horario	Días a laborar	Vigencia	Sanción de titularidad a partir de:
23	Eddi Rolando Veliz Tobar	2255324330101	2	Impartir el curso de Derecho Administrativo (Sección C) y el curso de Ética Profesional (Sección C)	Impartir el curso de Derechos Humanos (Sección C) y el curso de Legislación Educativa (Sección C)	De 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00 horas	Sábado	Del 01/01 al 31/12 de cada año	01/08/2017
34	Ana Elizabeth Chacón de Salguero	2467641711901	1	Impartir el curso de Idioma Extranjero II	Impartir el curso de Idioma Extranjero III	De 13:00 a 18:00 horas	Sábado	Del 01/01 al 31/12 de cada año	01/08/2017
44	Karina Noemí Bardales Paiz	1587187042001	1	Impartir el curso de Evaluación del Aprendizaje I	Impartir el curso de Planificación Curricular (Sección A)	De 07:00 a 12:00 horas	Sábado	Del 01/01 al 31/12 de cada año	01/08/2017
53	Venancio Rodolfo Acevedo Sosa	2586998251901	1	Impartir el curso de Evaluación del Aprendizaje I (Sección C)	Impartir el curso de Evaluación del Aprendizaje II (Sección C)	De 13:00 a 18:00 horas	Sábado	Del 01/01 al 31/12 de cada año	01/08/2017
64	Claudia Patricia Ramos Salguero	2401357091107	1	Impartir el curso de Psicología del Adolescente (Sección C)	Impartir el curso de Psicopedagogía (Sección C)	De 07:00 a 12:00 horas	Sábado	Del 01/01 al 31/12 de cada año	01/08/2017
65	Claudia Verónica Pérez Aguirre de Cetino	1716357442002	1	Asesorar y revisar Trabajos de Graduación	Asesorar y revisar Trabajos de Graduación	De 17:00 a 18:00 horas	Miércoles	Del 01/01 al 31/12 de cada año	01/08/2017
						De 17:00 a 21:00 horas	Jueves		

2.3 El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el punto Décimo Segundo, inciso 12.6, del Acta 42-2017, tuvo a la vista el informe con número de referencia k.o.1-2017, de fecha diez de julio de dos mil diecisiete, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el artículo 26 establece que el ingreso a la carrera universitaria del personal académico, será por concurso de oposición y adquirirá la categoría de Titular, luego de ser sancionado por el Consejo Superior Universitario. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, éste Organismo de Dirección **ACUERDA:** Solicitar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la sanción de titularidad para las siguientes plazas del subprograma 4.1.24.2.30.0.11 de la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales del Centro Universitario de Oriente:

Número de plaza	Nombres y apellidos	CUI	Horas /mes	Carga académica Semestre I	Carga académica Semestre II	Horario	Días a laborar	Vigencia	Sanción de titularidad a partir de:
11	Sandra Gisela Leytán Escobar	2387297612001	1	Asesorar el ramo Laboral	Asesorar el ramo Laboral	De 10:00 a 12:30 horas	Lunes y Jueves	Del 01/01 al 31/12 de cada año	01/08/2017
16	Josué Alejandro Sandoval Casasola	1706905042001	1	Impartir el curso de Economía		De 18:30 a 21:00 horas	Martes y Jueves	Del 01/01 al 30/06 de cada año	01/01/2018
17	Léster Maximiliano Sosa Sancé	2272428312001	1	Impartir el curso de Comunicación		De 18:30 a 21:00 horas	Miércoles y Viernes	Del 01/01 al 30/06 de cada año	10/01/2018

2.4 El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el punto Décimo Segundo, inciso 12.7, del Acta 42-2017, tuvo a la vista el informe con número de referencia k.o.1-2017, de fecha diez de julio de dos mil diecisiete, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición del Programa de Ciencias Económicas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el artículo 26 establece que el ingreso a la carrera universitaria del personal académico, será por concurso de oposición y adquirirá la

Acta 54-2017
27-09-2017

categoría de Titular, luego de ser sancionado por el Consejo Superior Universitario. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, éste Organismo de Dirección **ACUERDA:** Solicitar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la sanción de titularidad para las siguientes plazas del subprograma 4.1.24.2.31.0.11 de las carreras de Administración de Empresas y Auditoría del Centro Universitario de Oriente:

Número de plaza	Nombres y apellidos	CUI	Horas /mes	Carga académica Semestre I	Carga académica Semestre II	Horario	Días a laborar	Vigencia	Sanción de titularidad a partir de:
19	Josué Alejandro Sandoval Casasola	1706905042001	1	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS: Impartir el curso de Contabilidad I (Sección A)	AUDITORÍA: Impartir el curso de Seminario de Tesis (Sección B)	De 07:00 a 12:00 horas	Sábado	Del 01/01 al 31/12 de cada año	01/08/2017
29	Léster Maximiliano Sosa Sancé	2272428312001	2	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS: Impartir el curso de Derecho Empresarial II (Secciones A y B)		De 07:00 a 12:00 y de 13:00 a 18:00 horas	Sábado	Del 01/01 al 30/06 de cada año	10/01/2018
33	Estuardo Samayoa Prado	2460176780101	1	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS: Impartir el curso de Métodos Cuantitativos IV		De 07:00 a 12:00 horas	Sábado	Del 01/01 al 30/06 de cada año	01/01/2018

2.5 El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el punto Décimo Segundo, inciso 12.1, del Acta 42-2017, tuvo a la vista el informe con número de referencia k.o.1-2017, de fecha diez de julio de dos mil diecisiete, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Administración de Tierras. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el artículo 26 establece que el ingreso a la carrera universitaria del personal académico, será por concurso de oposición y adquirirá la categoría de Titular, luego de ser sancionado por el Consejo Superior Universitario. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, éste Organismo de Dirección **ACUERDA:** Solicitar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la sanción de titularidad para las siguientes plazas
Acta 54-2017

27-09-2017

del subprograma 4.1.24.2.33.0.11 de las carreras de Técnico Universitario en Agrimensura e Ingeniería en Administración de Tierras del Centro Universitario de Oriente:

Número de plaza	Nombres y apellidos	CUI	Horas /mes	Carga académica Semestre I	Carga académica Semestre II	Horario	Días a laborar	Vigencia	Sanción de titularidad a partir de:
7	César Enrique Flores Cerón	2625758841001	3	Impartir el curso de Topografía I, el Laboratorio de Topografía III y el Laboratorio de Aplicaciones Topográficas en Ingeniería		De 18:00 a 21:00 horas	Lunes, Martes, Miércoles y Viernes	Del 01/01 al 31/12 de cada año	01/08/2017
						De 16:00 a 19:00 horas	Jueves		
				Impartir el curso de Redes y Ajustes Geodésicos, el Laboratorio de Topografía II y el Laboratorio de Topografía IV		De 17:00 a 20:00 horas	De Lunes a Viernes		
13	Sergio Waldemar Albizurez Ortega	2191155750203	1	Impartir el curso de Aplicaciones Topográficas en Ingeniería		De 17:00 a 20:00 horas	Miércoles	Del 01/01 al 30/06 de cada año	01/01/2018
						De 19:00 a 21:00 horas	Viernes		
14	Aníbal Aroldo Guancín González	2580186742001	1	Impartir el curso de Comunicación		De 17:00 a 19:00 horas	Miércoles	Del 01/01 al 30/06 de cada año	01/01/2018
						De 17:00 a 20:00 horas	Viernes		
15	Sergio Waldemar Albizurez Ortega	2191155750203	2		Impartir el curso de Dibujo Técnico II y el curso de Ingeniería Municipal	De 18:30 a 21:00 horas	Martes	Del 01/07 al 31/12 de cada año	01/08/2017
						De 17:30 a 21:00 horas	Jueves		
						De 17:00 a 21:00 horas	Viernes		

2.6 El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el punto Décimo Segundo, inciso 12.2, del Acta 42-2017, tuvo a la vista el informe con número de referencia k.o.1-2017, de fecha diez de julio de dos mil diecisiete, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de la carrera de Ciencias Médicas. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el

Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el artículo 26 establece que el ingreso a la carrera universitaria del personal académico, será por concurso de oposición y adquirirá la categoría de Titular, luego de ser sancionado por el Consejo Superior Universitario. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, éste Organismo de Dirección **ACUERDA:** Solicitar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la sanción de titularidad para las siguientes plazas del subprograma 4.1.24.2.36.0.11 de la carrera de Ciencias Médicas del Centro Universitario de Oriente:

Número de plaza	Nombres y apellidos	CUI	Horas /mes	Carga académica por año	Horario	Días a laborar	Vigencia	Sanción de titularidad a partir de:
45	Miriam Elena Espinal Corrales	1721053821707	3	PRIMER AÑO: Docencia del curso de Conducta Colectiva	De 13:00 a 16:00 horas	De Lunes a Viernes	Del 01/01 al 31/12 de cada año	01/08/2017
46	Jorge Andrés Bonilla Alarcón	1627396990101	2	CUARTO AÑO: Docencia del curso de Medicina Interna y prácticas en turnos de Medicina Interna (Hospital Nacional de Chiquimula)	De 16:00 a 18:00 horas	De Lunes a Viernes	Del 01/01 al 31/12 de cada año	01/08/2017
47	Luisa Fernanda Poitevin Girón	1656173810101	2	QUINTO AÑO: Docencia del curso de Ginecología y Obstetricia y prácticas de Ginecología y Obstetricia (Hospital Regional de Zacapa)	De 16:00 a 18:00 horas	De Lunes a Viernes	Del 01/01 al 31/12 de cada año	01/01/2018
48	Brenda Yadira Coronado López	2385596882001	2	QUINTO AÑO: Docencia del curso de Pediatría y prácticas de Pediatría (Hospital Nacional de Chiquimula)	De 14:00 a 16:00 horas	De Lunes a Viernes	Del 01/01 al 31/12 de cada año	01/01/2018
49	Angel Francisco Chitay Guamuch	2508679310108	1	SEXTO AÑO: Docencia del curso de Medicina Interna (Hospital Regional de Zacapa)	De 16:00 a 17:00 horas	De Lunes a Viernes	Del 01/01 al 31/12 de cada año	01/01/2018

2.7 El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el punto Décimo Segundo, inciso 12.3, del Acta 42-2017, tuvo a la vista el informe con número de referencia k.o.1-2017, de fecha diez de julio de dos mil diecisiete, firmado por el Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Secretario y por el Maestro en Ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, Presidente; ambos cargos del Jurado de Concursos de Oposición del Centro Universitario de Oriente. En el mismo, informan sobre el proceso de adjudicación de las plazas del concurso de oposición de las carreras de Ingeniería. **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 16, del Reglamento de Concursos de Oposición del Profesor Universitario, establece que el Órgano de Dirección, procederá a emitir el acuerdo respectivo, para dar trámite a la contratación de la persona a la cual se le adjudicó el puesto, de conformidad con el fallo del jurado. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el artículo 26 establece que el ingreso a la carrera universitaria del personal académico, será por concurso de oposición y adquirirá la categoría de Titular, luego de ser sancionado por el Consejo Superior Universitario. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, éste Organismo de Dirección **ACUERDA:** Solicitar al Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, la sanción de titularidad para las siguientes plazas del subprograma 4.1.24.2.39.0.11 de las carreras de Ingeniería Civil e Ingeniería en Sistemas del Centro Universitario de Oriente:

Número de plaza	Nombres y apellidos	CUI	Horas /mes	Carga académica Semestre I	Carga académica Semestre II	Horario	Días a laborar	Vigencia	Sanción de titularidad a partir de:
17	Carlos David Ardón Muñoz	2550094612001	8	Impartir el curso de Estructura de Datos, el curso de Física 2, el Laboratorio de Estructura de Datos, el Laboratorio de Sistemas de Bases de Datos 1, el Laboratorio de Sistemas Operativos 1, el Laboratorio de Introducción a la Programación y Computación 1, el Laboratorio de Programación y Computación 2, el curso de Arquitectura de Computadores y Ensambladores 2 y el Laboratorio de Arquitectura de Computadores y Ensambladores 2	Impartir el curso de Manejo e Implementación de Archivos, el curso de Física 2, el Laboratorio de Sistemas de Bases de Datos 2, el Laboratorio de Manejo e Implementación de Archivos, el Laboratorio de Operativos 2, el Laboratorio de Introducción a la Programación y Computación 1, el Laboratorio de Programación y Computación 2, el curso de Arquitectura de Computadores y Ensambladores 1 y el Laboratorio de Arquitectura de Computadores y Ensambladores 1	De 13:00 a 21:00 horas	De Lunes a Viernes	Del 01/01 al 31/12 de cada año	01/08/2017

TERCERO: Solicitudes de licencia. 3.1 Solicitud de licencia sin goce de sueldo, presentada por la Licenciada Mindy Zucely Rivera Pineda, Auxiliar de Tesorero I del Centro Universitario de Oriente. Se tiene a la vista el oficio con fecha veintidós de septiembre de dos mil diecisiete, firmado por la Licenciada Mindy Zucely Rivera Pineda, Auxiliar de Tesorero I de esta Unidad Académica. En el mismo, solicita licencia sin goce
Acta 54-2017 27-09-2017

de sueldo, por el período comprendido del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en la plaza veintinueve (29), partida presupuestal 4.1.24.1.01.0.11, por el motivo de desempeñar el puesto de profesor interino en el Centro Universitario de Zacapa. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** I. Aprobar la solicitud de la Licenciada Mindy Zucely Rivera Pineda, referente a la concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. II. Instruir al señor Agente de Tesorería para que realice los trámites respectivos. - - - **3.2 Solicitud de licencia sin goce de sueldo, presentada por la Auditora Técnica Ana Judith Ciramagua Velásquez, Oficinista I del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista el oficio con fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, firmado por la Auditora Técnica Ana Judith Ciramagua Velásquez, Oficinista I de esta Unidad Académica. En el mismo, solicita licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en la plaza treinta y dos (32), partida presupuestal 4.1.24.1.01.0.11, por el motivo de cubrir la plaza vacante de Auxiliar de Tesorería I en este Centro Universitario. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** I. Aprobar la solicitud de la Auditora Técnica Ana Judith Ciramagua Velásquez, referente a la concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. II. Instruir al señor Agente de Tesorería para que realice los trámites respectivos. - - - **3.3 Solicitud de licencia sin goce de sueldo, presentada por la Arquitecta Ingrid María Díaz Buezo, Profesora Titular I, de las carreras de Ingeniería del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista el oficio con fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, firmado por la Arquitecta Ingrid María Díaz Buezo, Profesora Titular I de esta Unidad Académica. En el mismo, solicita licencia sin goce de

sueldo, por el período comprendido del seis de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en la plaza veintiséis (26), partida presupuestal 4.1.24.2.39.0.11, por el motivo de atender asuntos personales. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** I. Aprobar la solicitud de la Arquitecta Ingrid María Díaz Buezo, referente a la concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del seis de noviembre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. II. Instruir al señor Agente de Tesorería para que realice los trámites respectivos. - - - **3.4 Solicitud de licencia sin goce de sueldo, presentada por la Arquitecta Ingrid María Díaz Buezo, Profesora Titular I, de las carreras de Ingeniería del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista el oficio con fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, firmado por la Arquitecta Ingrid María Díaz Buezo, Profesora Titular I de esta Unidad Académica. En el mismo, solicita licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido del uno de enero al veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, en la plaza veintiséis (26), partida presupuestal 4.1.24.2.39.0.11, por el motivo de atender asuntos personales. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** I. Aprobar la solicitud de la Arquitecta Ingrid María Díaz Buezo, referente a la concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de enero al veintiocho de febrero de dos mil dieciocho. II. Instruir al señor Agente de Tesorería para que realice los trámites respectivos. - - - **3.5 Solicitud de licencia sin goce de sueldo, presentada por el Ingeniero Agrónomo Elmer Barillas Klee, Profesor Titular VI, de las carreras de Técnico en Producción Agrícola y Licenciatura en Agronomía del Centro Universitario de Oriente.** Se tiene a la vista el oficio con fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, firmado por el Ingeniero Agrónomo Elmer Barillas Klee, Profesor Titular VI de esta Unidad Académica. En el mismo, solicita licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido del dieciséis de

octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, en la plaza catorce (14), partida presupuestal 4.1.24.2.03.0.11, por el motivo de apoyar en la ejecución del proyecto Food for Progress, que se implementa en el altiplano occidental de Guatemala.

CONSIDERANDO: Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este

Organismo **ACUERDA:** I. Aprobar la solicitud del Ingeniero Agrónomo Elmer Barillas Klee, referente a la concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del dieciséis de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete. II. Instruir al señor Agente de Tesorería para que realice los trámites respectivos. - - - **3.6 Solicitud de licencia sin goce de sueldo, presentada por el Ingeniero Agrónomo Elmer Barillas Klee, Profesor Titular VI, de las carreras de Técnico en Producción Agrícola y Licenciatura en Agronomía del Centro Universitario de Oriente.**

Se tiene a la vista el oficio con fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, firmado por el Ingeniero Agrónomo Elmer Barillas Klee, Profesor Titular VI de esta Unidad Académica. En el mismo, solicita licencia sin goce de sueldo, por el período comprendido del uno de enero al treinta de junio de dos mil dieciocho, en la plaza doce (12), partida presupuestal 4.1.24.2.03.0.11, por el motivo de apoyar en la ejecución del proyecto Food for Progress, que se implementa en el altiplano occidental de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que según la Norma 6ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete al Órgano de Dirección, conceder o denegar las licencias sin goce de sueldo por períodos mayores de sesenta (60) días. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior, este Organismo **ACUERDA:** I. Aprobar la

solicitud del Ingeniero Agrónomo Elmer Barillas Klee, referente a la concesión de licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de enero al treinta de junio de dos mil dieciocho. II. Instruir al señor Agente de Tesorería para que realice los trámites respectivos. -----
-

CUARTO: Solicitudes de ubicación en los puestos del personal académico del Centro Universitario de Oriente. Se tienen a la vista las solicitudes de ubicación en los

puestos del personal académico del Centro Universitario de Oriente, presentadas por: Samy Eunice Pinto Castañeda, René Estuardo Alvarado González, Luis Fernando Quijada Beza, Juan Abel Morán Sosa, Manuel Eduardo Alvarez Ruiz, Auder Morales Alarcón, Jorge Mario Noguera Berganza y Marlon Alcides Valdez Velásquez, en las cuales solicitan la ubicación en el puesto, conforme a lo que establece el artículo 14, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Este Organismo **ACUERDA:** Solicitar al Coordinador Académico requiera a la División de Desarrollo Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, los documentos que avalen el procedimiento de ubicación en los puestos del personal académico del Centro Universitario de Oriente. -----

QUINTO: Dictamen de la División de Desarrollo Organizacional sobre la actualización del Manual de Organización del Centro Universitario de Oriente. Se

tiene a la vista el dictamen con referencia DDO 016-2017, de fecha veinticuatro de julio de dos mil diecisiete, firmado por el Licenciado Augusto Gómez y Gómez, profesional de Desarrollo Organizacional, con visto bueno de la Licenciada Betzy Lemus de Bojórquez, Jefa de la División de Desarrollo Organizacional de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En el mismo se indica que la actualización del manual de organización de esta Unidad Académica, cumple con las especificaciones técnicas establecidas fundamentalmente en lo que se refiere a la estructura organizativa y la descripción técnica de puestos. Por lo que la información contenida en el referido manual es de carácter funcional, con el objetivo de apoyar la gestión administrativa del Centro Universitario de Oriente y no para otros propósitos, tales como: ascensos, aumentos de sueldo, reclasificación de puestos y creación de nuevas plazas. En tal virtud, se emite DICTAMEN FAVORABLE para que la actualización del Manual de Organización del Centro Universitario de Oriente, sea elevada al Consejo Directivo para su aprobación y posterior socialización. **CONSIDERANDO:** Que según lo dispone el numeral 16.1, del artículo 16, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, corresponde a este organismo administrar el Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este Organismo **ACUERDA:** I. Aprobar la actualización del Manual de Organización del Centro Universitario de Oriente. II. Socializar la información contenida en la actualización del Manual de Organización con el personal que labora en esta Unidad Académica. -----

SEXTO: Solicitudes de inscripción extemporánea presentadas por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente. 6.1

Se tiene a la vista la resolución con referencia RES.IE.CUNORI.002-2017, de fecha catorce de septiembre de dos mil diecisiete, en donde la Dirección del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, resuelve aprobar la inscripción en los ciclos lectivos dos mil ocho y dos mil nueve, en la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias del Centro Universitario de Oriente, solicitada por el profesional Héctor René Pinto Cruz. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Sexto, inciso 6.2, del Acta 22-2016, de sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil dieciséis, el Consejo Superior Universitario acordó: “Delegar en las Escuelas de Estudios de Postgrados de las distintas unidades académicas, para que con el aval de Junta Directiva o Consejo Directivo, resuelvan estos casos, incluyendo aquellos que por los mismos motivos ya hubiesen sido denegados tanto por este Consejo Superior Universitario como por el Departamento de Registro y Estadística, con el fin de regularizar las inscripciones, únicamente en los casos que realmente se justifiquen; la presente autorización pierde vigencia el 30 de junio del año 2017.”(sic) **CONSIDERANDO:** Que en el punto Sexto, inciso 6.4, del Acta 13-2017, de sesión celebrada el veintiséis de julio de dos mil diecisiete, el Consejo Superior Universitario acordó: “Ampliar el plazo establecido en Punto SEXTO, Inciso 6.2 del Acta No. 22-2016 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 9 de noviembre de 2016, hasta el 30 de septiembre de 2017.”(sic) **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores, este Organismo **ACUERDA:** Avalar la inscripción del Ingeniero Agrónomo Héctor René Pinto Cruz, en la Maestría en Administración de Empresas Agropecuarias del Centro Universitario de Oriente, ciclos académicos dos mil ocho y dos mil nueve. - - - 6.2

Se tiene a la vista la resolución con referencia RES.IE.CUNORI.003-2017, de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, en donde la Dirección del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, resuelve aprobar la inscripción en los ciclos lectivos dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, en la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje del Centro Universitario de Oriente, solicitada por la profesional Cindy Violeta Mansilla Arroyo. **CONSIDERANDO:** Que en el punto Sexto, inciso 6.2, del Acta 22-2016, de sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil dieciséis, el Consejo Superior Universitario acordó: “Delegar en las Escuelas de Estudios de Postgrados de las distintas unidades académicas, para que con el aval de Junta Directiva o Consejo Directivo, resuelvan estos

casos, incluyendo aquellos que por los mismos motivos ya hubiesen sido denegados tanto por este Consejo Superior Universitario como por el Departamento de Registro y Estadística, con el fin de regularizar las inscripciones, únicamente en los casos que realmente se justifiquen; la presente autorización pierde vigencia el 30 de junio del año 2017.”(sic) **CONSIDERANDO:** Que en el punto Sexto, inciso 6.4, del Acta 13-2017, de sesión celebrada el veintiséis de julio de dos mil diecisiete, el Consejo Superior Universitario acordó: “Ampliar el plazo establecido en Punto SEXTO, Inciso 6.2 del Acta No. 22-2016 de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 9 de noviembre de 2016, hasta el 30 de septiembre de 2017.”(sic) **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores, este Organismo **ACUERDA:** Avalar la inscripción de la Licenciada Cindy Violeta Mansilla Arroyo, en la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje del Centro Universitario de Oriente, ciclos académicos dos mil dieciséis y dos mil diecisiete. -----

SÉPTIMO: Solicitud de equivalencias. 7.1 Se tiene a la vista la referencia CA-215/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.2, del Punto **SEGUNDO**, del Acta siete guión dos mil diecisiete (7-2017), de sesión celebrada el veinticinco de julio de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por la estudiante **Celeste Nohemí Castellanos Lemus**, inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201146085**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar la equivalencia de la asignatura aprobada en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas

por la asignatura que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma: -----

CURSO APROBADO EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC
Introducción a la Programación y Computación I	POR	Programación de Computadoras 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Celeste Nohemí Castellanos Lemus**, carné **201146085**. - - - **7.2** Se tiene a la vista la referencia CA-216/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.3, del Punto **SEGUNDO**, del Acta siete guión dos mil diecisiete (7-2017), de sesión celebrada el veinticinco de julio de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Pablo Andrei Soto Cerón**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201244918**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma:-----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC
Cimentaciones 1	POR	Cimentaciones 1
Análisis Mecánico		Análisis Mecánico

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Pablo Andrei Soto Cerón**, carné **201244918**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.3** Se tiene a la vista la referencia CA-217/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.4, del Punto **SEGUNDO**, del Acta siete guión dos mil diecisiete (7-2017), de sesión celebrada el veinticinco de julio de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Mario Roberto Díaz Aguilar**, inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, carné **201442798**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, de la siguiente forma:- - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI - USAC
Ingeniería de Métodos	POR	Ingeniería de Métodos
Ingeniería Eléctrica		Ingeniería Eléctrica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Mario Roberto Díaz Aguilar**, carné **201442798**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.4** Se tiene a la vista la referencia CA-218/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la

transcripción del inciso 2.5, del Punto **SEGUNDO**, del Acta siete guión dos mil diecisiete (7-2017), de sesión celebrada el veinticinco de julio de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Christian Estuardo Arriaza Martínez**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201443532**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma:- - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC
Análisis Mecánico	POR	Análisis Mecánico
Concreto Armado 1		Concreto Armado 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Christian Estuardo Arriaza Martínez**, carné **201443532**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.5** Se tiene a la vista la referencia CA-219/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.6, del Punto **SEGUNDO**, del Acta siete guión dos mil diecisiete (7-2017), de sesión celebrada el veinticinco de julio de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por el estudiante **Daniel Alberto Soto Solís**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201346082**. **CONSIDERANDO:** Que

luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma:-----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC
Mecánica de Fluidos	POR	Mecánica de Fluidos
Cimentaciones 1		Cimentaciones 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Daniel Alberto Soto Solís**, carné **201346082**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.6** Se tiene a la vista la referencia CA-220/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.7, del Punto **SEGUNDO**, del Acta siete guión dos mil diecisiete (7-2017), de sesión celebrada el veinticinco de julio de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dar como equivalente el curso solicitado por el estudiante **Alejandro José Rivas Elías**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, carné **201346088**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en

la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar la solicitud relativa a equivalencia. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, por las asignaturas que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, de la siguiente forma:-----

CURSOS APROBADOS EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI - USAC
Cimentaciones 1	POR	Cimentaciones 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Alejandro José Rivas Elías**, carné **201346088**. III. Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **7.7** Se tiene a la vista la referencia CA-221/2017, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la transcripción del inciso 2.8, del Punto **SEGUNDO**, del Acta siete guión dos mil diecisiete (7-2017), de sesión celebrada el veinticinco de julio de dos mil diecisiete, por Coordinación Académica, en donde se acuerda dar como equivalentes los cursos solicitados por la estudiante **Barbara Rubí Velásquez Monroy**, inscrita en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, carné **201045613**. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Sábado- de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Sábado-, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I.

Aprobar las equivalencias de las asignaturas aprobadas en la carrera de Técnico en Administración de Empresas –Plan Sábado- por las asignaturas que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, de la siguiente forma: - - - - -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS – PLAN SÁBADO-, CUNORI - USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI - USAC
Contabilidad I	POR	Contabilidad I
Cómputo I		Cómputo I
Introducción a la Economía		Introducción a la Economía
Metodología de la Investigación		Metodología de la Investigación
Cómputo II		Cómputo II
Contabilidad II		Contabilidad II
Lenguaje y Redacción		Lenguaje y Redacción
Matemática Básica		Matemática Básica
Derecho Empresarial I		Derecho Empresarial I
Métodos Cuantitativos I		Estadística
Microeconomía		Microeconomía
Derecho Empresarial II		Derecho Empresarial II
Matemática Financiera I		Matemática Financiera I
Administración de Operaciones I		Sistemas de Producción
Derecho Empresarial III		Derecho Empresarial III
Finanzas II		Finanzas I
Gerencia I		Gerencia I
Finanzas III		Finanzas II
Gerencia II		Gerencia II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Barbara Rubí Velásquez Monroy**, carné **201045613**. - - - - -

OCTAVO: Solicitud de graduación profesional. 8.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Ronald Wenceslao Junior Velásquez Acevedo**, inscrito en la carrera de Ingeniería en Administración de Tierras con carné **200715254**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero en Administración de Tierras, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“ELABORACIÓN DEL MAPA DE COBERTURA FORESTAL DE GUATEMALA PARA EL AÑO 2016 A TRAVÉS DEL ANÁLISIS POR VALOR ESPECTRAL (CLASiite)”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Ronald Wenceslao Junior Velásquez Acevedo**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Ingeniería en Administración de Tierras, que consta en el Acta 06-2013, del Acta 54-2017

Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cuatro de marzo de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Ronald Wenceslao Junior Velásquez Acevedo**, quien para optar al título de Ingeniero en Administración de Tierras, en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“ELABORACIÓN DEL MAPA DE COBERTURA FORESTAL DE GUATEMALA PARA EL AÑO 2016 A TRAVÉS DEL ANÁLISIS POR VALOR ESPECTRAL (CLASiite)”**. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Velásquez Acevedo**, a los siguientes profesionales: Ingeniera en Administración de Tierras Maris Arelis España Estrada, Ingeniero en Administración de Tierras Freddy Alexander Díaz Valdés, Maestro en Ciencias Marlon Leonel Bueso Campos y como suplente, al Maestro en Ciencias Jeovani Joel Rosa Pérez. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciséis horas del lunes dos de octubre de dos mil diecisiete. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Velásquez Acevedo**, al Ingeniero Agrónomo Elmer Barillas Klee, al Ingeniero Agrónomo Sergio Waldemar Albizurez Ortega y al Ingeniero en Administración de Tierras César Enrique Flores Cerón. - - - **8.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Grecia Ivania Medina Reyes**, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con carné **200944188**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Pedagoga, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“EDUCACIÓN CÍVICA Y FORMACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE JOCOTÁN, CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Grecia Ivania Medina Reyes**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Pedagoga y el grado académico de Licenciada, en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que corresponde

a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Grecia Ivania Medina Reyes**, quien para optar al título de Pedagoga en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“EDUCACIÓN CÍVICA Y FORMACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE JOCOTÁN, CHIQUIMULA”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Medina Reyes**, a los siguientes profesionales: Licenciada Nuria Arellí Cordón Guerra, Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque, Licenciado Edwin Giovany Vacaro Buezo y como suplente, a la Maestra en Artes Evelia Elizabeth Fagioli Solís. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciocho horas del sábado catorce de octubre de dos mil diecisiete. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Medina Reyes**, a la Doctora en Sociología Amarilys Franco de Ortega y al Ingeniero Civil Manuel Alberto Marroquín. - - - **8.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Loida Eunice Sagastume Osorio**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) con carné **200340113**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, CON BASE EN LOS EJES ESTRATÉGICOS DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN”**. **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Loida Eunice Sagastume Osorio**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Loida Eunice Sagastume Osorio**, quien para optar al título de Administradora de

Empresas en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, CON BASE EN LOS EJES ESTRATÉGICOS DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN”**. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Sagastume Osorio**, a los siguientes profesionales: Licenciado Arnoldo Paiz Paiz, Licenciado Oscar Eduardo Orellana Aldana, Licenciada Karen Verónica Cordón Ortíz y como suplente, al Licenciado Otto Rolando Bonilla Guerra. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del sábado veintiuno de octubre de dos mil diecisiete. IV. Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la estudiante **Sagastume Osorio**, a la Licenciada Mirna Maribel Sagastume Osorio y a la Licenciada Marjorie Azucena González Cardona. - - - **8.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Roberto Abraham Martínez Alarcón**, inscrito en la carrera de Ingeniería Civil con carné **200843865**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Ingeniero Civil, en el grado académico de Licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“DISEÑO SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y EDIFICIO PARA CASA DE LA CULTURA Y BIBLIOTECA, CABECERA MUNICIPAL, CONCEPCIÓN LAS MINAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”**. **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Roberto Abraham Martínez Alarcón**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según el Normativo del Ejercicio Profesional Supervisado de Graduación (EPS Final) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado para ser utilizado por la carrera de Ingeniería Civil de esta Unidad Académica, lo cual consta en el punto Sexto, inciso 6.3, del Acta 26-2006, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el nueve de noviembre de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Roberto Abraham Martínez Alarcón**, quien para optar al título de Ingeniero Civil en el grado académico de Licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado:

“DISEÑO SISTEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y EDIFICIO PARA CASA DE LA CULTURA Y BIBLIOTECA, CABECERA MUNICIPAL, CONCEPCIÓN LAS MINAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”. II. Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Martínez Alarcón**, a los siguientes profesionales: Ingeniero Civil Elder Avildo Rivera López, Maestro en Ciencias Jorge Mauricio López Vanegas, Ingeniero Civil Luis Antonio Ambrocio Santos y como suplente, al Maestro en Ciencias Luis Fernando Quijada Beza. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las quince horas del lunes veintitrés de octubre de dos mil diecisiete. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Martínez Alarcón**, al Doctor en Ciencias Naturales para el Desarrollo Reynaldo Humberto Alarcón Noguera y al Maestro en Ciencias Gustavo Enrique Palma Ixcó. - - - **8.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Jéssica Yuliana Gutiérrez Villeda**, inscrita en la carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) con carné **200240279**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Administradora de Empresas, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“SEGUIMIENTO A LOS EGRESADOS DE LAS CARRERAS: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS –PLAN DIARIO-, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS –PLAN SÁBADO- Y CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE –CUNORI-”.** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Jéssica Yuliana Gutiérrez Villeda**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Jéssica Yuliana Gutiérrez Villeda**, quien para optar al título de Administradora de Empresas en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **“SEGUIMIENTO A LOS EGRESADOS DE LAS CARRERAS: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS –PLAN DIARIO-,**

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS –PLAN SÁBADO- Y CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE –CUNORI-”. II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Gutiérrez Villeda**, a los siguientes profesionales: Maestra en Ciencias Claudia Judith Morales López, Licenciada Karen Verónica Cordón Ortiz, Maestro en Artes Carlo Fernando Ortega Pinto y como suplente, al Licenciado Arnoldo Paiz Paiz. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las diecisiete horas del sábado veintiocho de octubre de dos mil diecisiete. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Gutiérrez Villeda**, al Maestro en Ciencias Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, a la Licenciada Marjorie Azucena González Cardona y al Licenciado Otto Rolando Bonilla Guerra. - - - **8.6** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Iris Anavely Machorro Aldana**, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con carné **201043551**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Pedagoga, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“ESCUELA PARA PADRES Y MADRES DE FAMILIA EN LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA DE APLICACIÓN ANEXA AL INSTITUTO NORMAL PARA SEÑORITAS DE ORIENTE, MUNICIPIO DE CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA”.** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Iris Anavely Machorro Aldana**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Pedagoga y el grado académico de Licenciada, en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Iris Anavely Machorro Aldana**, quien para optar al título de Pedagoga en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“ESCUELA PARA PADRES Y MADRES DE FAMILIA EN LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA DE APLICACIÓN ANEXA AL INSTITUTO NORMAL PARA**

SEÑORITAS DE ORIENTE, MUNICIPIO DE CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Machorro Aldana**, a los siguientes profesionales: Licenciada Nuria Arely Cordon Guerra, Maestra en Artes Corina Araceli Coronado López, Licenciado Delfido Geovany Marroquín y como suplente, al Maestro en Artes Edwin Rolando Rivera Roque. III. Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas del sábado cuatro de noviembre de dos mil diecisiete. IV. Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Machorro Aldana**, a la Maestra en Ciencias Celeste Aída Gómez Marín y al Abogado y Notario Rolando Augusto Morataya Flores. - - - **8.7** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Karina Malibú García Portillo**, inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con carné **201047003**, quien como requisito parcial previo a optar al título de Pedagoga, en el grado académico de Licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: "**PROCESO DE FORMACIÓN CÍVICA EN LOS MUNICIPIOS DE ESQUIPULAS Y CONCEPCIÓN LAS MINAS, DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA**". **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Karina Malibú García Portillo**, ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al título de Pedagoga y el grado académico de Licenciada, en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Karina Malibú García Portillo**, quien para optar al título de Pedagoga en el grado académico de Licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: "**PROCESO DE FORMACIÓN CÍVICA EN LOS MUNICIPIOS DE ESQUIPULAS Y CONCEPCIÓN LAS MINAS, DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA**". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **García Portillo**, a los siguientes profesionales: Licenciada Nuria Arely Cordon Guerra, Licenciada Enma Yolanda Zeceña Reyes, Maestro en Artes Edwin

Rolando Rivera Roque y como suplente, a la Maestra en Artes Evelia Elizabeth Fagioli Solís. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciocho horas del sábado cuatro de noviembre de dos mil diecisiete. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la estudiante **García Portillo**, a la Maestra en Artes Amparo de Jesús Rodríguez Javier, a la Maestra en Ciencias Celeste Aída Gómez Marín y a la Licenciada Mirna Maribel Sagastume Osorio. -----

NOVENO: Solicitud de juramentación a Nivel de Maestría. 9.1 Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la Licenciada en Administración de Empresas **Nancy Carolina Castillo López de Linares**, inscrita en la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje, con carné **9640101.** **CONSIDERANDO:** Que la Licenciada en Administración de Empresas **Nancy Carolina Castillo López de Linares**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestra en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **“PERCEPCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA SECCIÓN CHIQUIMULA, SOBRE LAS ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE CON GRUPOS NUMEROSOS”.** **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 23, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPT-09-2017, de fecha diez de agosto de dos mil diecisiete, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la Licenciada en Administración de Empresas **Castillo López de Linares**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** **I.** Autorizar el Acto de Juramentación de la Licenciada en Administración de Empresas **Nancy Carolina Castillo López de Linares**, quien para optar al grado académico de Maestra en Ciencias, presentará el resumen del informe final

del Trabajo de Graduación, intitulado: **“PERCEPCIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE PEDAGOGÍA Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA SECCIÓN CHIQUIMULA, SOBRE LAS ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE CON GRUPOS NUMEROSOS”**. II. Otorgar a la Licenciada en Administración de Empresas **Nancy Carolina Castillo López de Linares**, la distinción académica de SUMMA CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 97.71 puntos. III. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciocho horas del viernes seis de octubre de dos mil diecisiete. IV. Aceptar para que participe en calidad de Padrino de la Licenciada en Administración de Empresas **Castillo López de Linares**, al Maestro en Artes José Alejandro Linares Díaz. - - - **9.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria **Sonía Haidee Morales Marín**, inscrita en la Maestría en Derecho Mercantil y Competitividad, con carné **201390363**. **CONSIDERANDO:** Que la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria **Sonía Haidee Morales Marín**, quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de Maestra en Ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **“VENTAJAS COMERCIALES DE LA UNIÓN ADUANERA GUATEMALA-HONDURAS”**. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPT-04-2017, de fecha ocho de abril de dos mil diecisiete, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria **Morales Marín**, ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA:** I. Autorizar el Acto de Juramentación de la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria **Sonía Haidee Morales Marín**, quien para optar al grado académico de Maestra en Ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **“VENTAJAS COMERCIALES DE LA UNIÓN ADUANERA GUATEMALA-HONDURAS”**. II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las doce horas del sábado veintiuno de octubre de dos mil diecisiete. III. Aceptar para que participe en calidad de Madrina de la Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogada y Notaria **Morales Marín**, a la Doctora en Ciencias Penales Dora Concepción Guzmán Guzmán. - -

DÉCIMO: Contrataciones personal docente. 10.1 Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Médicas. 10.1.1 Se tiene a la vista el expediente de **ASTRID JESSENIA MORALES XILOJ**, quien solicita la plaza de **PROFESORA TEMPORAL**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de octubre al treinta de noviembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MORALES XILOJ**, acredita el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.13 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora temporal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **ASTRID JESSENIA MORALES XILOJ**, identificada con el Código Único de Identificación 1691459130101 y registro de personal 20161135, acreditando el título de **MÉDICA Y CIRUJANA** en el grado académico Licenciada, colegiada dieciséis mil cuatrocientos veintidós (16,422), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA TEMPORAL**, con un sueldo de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,922.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.275.00), por el período comprendido del dos de octubre al treinta de noviembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de catorce a dieciséis horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de CIRUGÍA GENERAL (Hospital Nacional de Chiquimula)**, en el cuarto año de la carrera de Ciencias Médicas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.21**, Plaza doce (**12**), clasificación **210221**, por dos (**2**) horas mes. - - - **10.1.2** Se tiene a la vista el expediente de **JOEL ABDIAS SIS GARCIA**, quien solicita la plaza de **PROFESOR TEMPORAL**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de octubre al treinta de noviembre del

presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **SIS GARCIA**, acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.13 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor temporal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **JOEL ABDIAS SIS GARCIA**, identificado con el Código Único de Identificación 2469057270101 y registro de personal 20140149, acreditando el título de **MÉDICO Y CIRUJANO** en el grado académico Licenciado, colegiado once mil ciento noventa y siete (11,197), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TEMPORAL**, con un sueldo de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,922.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.275.00), por el período comprendido del dos de octubre al treinta de noviembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de dieciséis horas con treinta minutos a dieciocho horas con treinta minutos, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de CIRUGÍA GENERAL (Hospital Nacional de Chiquimula)**, en el cuarto año de la carrera de Ciencias Médicas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.21**, Plaza trece **(13)**, clasificación **210221**, por dos **(2)** horas mes. - - - **10.1.3** Se tiene a la vista el expediente de **MÓNICA DAYANA ASENCIO OLIVA**, quien solicita la plaza de **PROFESORA TEMPORAL**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de octubre al treinta de noviembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ASENCIO OLIVA**, acredita el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.13 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del

Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora temporal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **MÓNICA DAYANA ASENCIO OLIVA**, identificada con el Código Único de Identificación 1940865421903 y registro de personal 20151602, acreditando el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada, colegiada catorce mil doscientos catorce (14,214), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA TEMPORAL**, con un sueldo de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,922.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.275.00), por el período comprendido del dos de octubre al treinta de noviembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de diecisiete a diecinueve horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de PEDIATRÍA**, en el quinto año de la carrera de Ciencias Médicas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.21**, Plaza catorce (**14**), clasificación **210221**, por dos (**2**) horas mes. - - - **10.1.4** Se tiene a la vista el expediente de **RICARDO JOSÉ CASHAJ LÓPEZ**, quien solicita la plaza de **PROFESOR TEMPORAL**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de octubre al treinta de noviembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CASHAJ LÓPEZ**, acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.13 del artículo 3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor temporal. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales

Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **RICARDO JOSÉ CASHAJ LÓPEZ**, identificado con el Código Único de Identificación 2558699160101 y registro de personal 20160885, acreditando el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado, colegiado catorce mil doscientos cuarenta (14,240), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESOR TEMPORAL**, con un sueldo de **DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS QUETZALES EXACTOS** (Q.2,922.00), más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS** (Q.275.00), por el período comprendido del dos de octubre al treinta de noviembre de dos mil diecisiete, en el siguiente horario: de trece a quince horas, de lunes a viernes; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA**, en el quinto año de la carrera de Ciencias Médicas. II. Instruir al señor Agente de Tesorería, que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal **4.1.24.2.36.0.21**, Plaza quince (**15**), clasificación **210221**, por dos (**2**) horas mes. -----

DÉCIMO PRIMERO: Contrataciones personal docente Departamento de Estudios de Postgrado. 11.1 Se tiene a la vista el expediente de **CARLOS LEONEL CERNA RAMÍREZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciséis de agosto al quince de noviembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **CERNA RAMÍREZ**, acredita el título de Maestro en Administración Pública. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del

Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **CARLOS LEONEL CERNA RAMÍREZ**, identificado con Código Único de Identificación 1749130790101 y con registro de personal 18057, acreditando el título de Maestro en Administración Pública, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q.2,864.40)**, del **dieciséis de agosto al quince de noviembre de dos mil diecisiete, en horario de ocho a catorce horas, los domingos;** a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ESTADÍSTICA APLICADA A LA GESTIÓN DE MERCADOS**, en el tercer trimestre de la primera cohorte de la Maestría en Gerencia de Mercadotecnia Estratégica. II. Indicar a **CARLOS LEONEL CERNA RAMÍREZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.11.0.22)**, Plaza cuarenta y dos **(42)**, clasificación **999994**, por uno punto dos **(1.2)** hora mes. - - - **11.2** Se tiene a la vista el expediente de **MANUEL LÓPEZ OLIVA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciséis de agosto al quince de noviembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **LÓPEZ OLIVA**, acredita el título de Maestro en Artes en Administración Financiera. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con

el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **MANUEL LÓPEZ OLIVA**, identificado con el Código Único de Identificación 1684769670101 y registro de personal 970423, acreditando el título de Maestro en Artes en Administración Financiera, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO QUETZALES CON CUARENTA CENTAVOS (Q.2,864.40)**, más una bonificación mensual de **CIENTO SESENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.165.00)**, del dieciséis de agosto al quince de noviembre de dos mil diecisiete, en horario de doce a dieciocho horas, los domingos; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ESTRATEGIA DE PRECIOS Y RENTABILIDAD**, en el tercer trimestre de la primera cohorte de la Maestría en Gerencia de Mercadotecnia Estratégica. II. Indicar a **MANUEL LÓPEZ OLIVA**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.11.0.22)**, Plaza cuarenta y tres **(43)**, clasificación **999994**, por uno punto dos **(1.2)** hora mes. - -
-11.3 Se tiene a la vista el expediente de **SELVYN NEFTALÍ SANCÉ NERIO**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del veinte de agosto al treinta de septiembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **SANCÉ NERIO**, acredita el título de Maestro en Aprendizaje y Docencia Universitaria. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un

titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad;

ACUERDA: I. Nombrar a **SELVYN NEFTALÍ SANCÉ NERIO**, identificado con Código Único de Identificación 1898488042001 y con registro de personal 960764, acreditando el título de Maestro en Aprendizaje y Docencia Universitaria, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.3,580.50)**, más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS SEIS QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q.206.25)**, del **veinte de agosto al treinta de septiembre de dos mil diecisiete, en horario de siete horas con treinta minutos a quince horas, los domingos**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de ANDRAGOGÍA**, en el sexto trimestre de la segunda cohorte de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje. II. Indicar a **SELVYN NEFTALÍ SANCÉ NERIO**, que el Órgano de Dirección estableció el **trece de octubre de dos mil diecisiete**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.11.0.22)**, Plaza cuarenta y cinco **(45)**, clasificación **999994**, por uno punto cinco **(1.5)** hora mes. - - - **11.4** Se tiene a la vista el expediente de **JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de octubre al quince de noviembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **NOGUERA BERGANZA**, acredita el título de Maestro en Educación y Ambientalización Curricular. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el

personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA**, identificado con Código Único de Identificación 1811837492011 y registro de personal 960687, acreditando el título de Maestro en Educación y Ambientalización Curricular, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.3,580.50)**, del uno de octubre al quince de noviembre de dos mil diecisiete, en horario de siete horas con treinta minutos a quince horas, los domingos; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de CURRÍCULUM DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, en el tercer trimestre de la tercera cohorte de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje. II. Indicar a **JORGE MARIO NOGUERA BERGANZA**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós (**4.5.24.2.11.0.22**), Plaza cuarenta y seis (**46**), clasificación **999994**, por uno punto cinco (**1.5**) hora mes. - - - **11.5** Se tiene a la vista el expediente de **CORINA ARACELI CORONADO LÓPEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciséis de agosto al treinta de septiembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **NOGUERA BERGANZA**, acredita el título de Maestra en Artes en Educación con Orientación en Medio Ambiente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73

del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **CORINA ARACELI CORONADO LÓPEZ**, identificada con el Código Único de Identificación 2455652132001 y registro de personal 20080287, acreditando el título de Maestra en Artes en Educación con Orientación en Medio Ambiente, para laborar como **CATEDRÁTICA F. C.**, con un sueldo mensual de **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.3,580.50)**, más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS SEIS QUETZALES CON VEINTICINCO CENTAVOS (Q.206.25)**, del dieciséis de agosto al treinta de septiembre de dos mil diecisiete, en **horario de siete horas con treinta minutos a quince horas, los domingos**; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR**, en el sexto trimestre de la segunda cohorte de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje. II. Indicar a **CORINA ARACELI CORONADO LÓPEZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **trece de octubre de dos mil diecisiete**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.11.0.22)**, Plaza cuarenta y nueve **(49)**, clasificación **999994**, por uno punto cinco **(1.5)** hora mes. - - - **11.6** Se tiene a la vista el expediente de **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICO F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de octubre al quince de noviembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, acredita el título de Doctor en Ciencias de la Administración. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del

Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratado como profesor en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, identificado con Código Único de Identificación 1628280391301 y registro de personal 950279, acreditando el título de Doctor en Ciencias de la Administración, para laborar como **CATEDRÁTICO F. C.**, con un sueldo mensual de **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.3,580.50)**, del uno de octubre al quince de noviembre de dos mil diecisiete, en horario de siete horas con treinta minutos a quince horas, los domingos; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de TESIS I**, en el sexto trimestre de la segunda cohorte de la Maestría en Docencia Universitaria con Orientación en Estrategias de Aprendizaje. II. Indicar a **FELIPE NERY AGUSTÍN HERNÁNDEZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.11.0.22)**, Plaza cincuenta **(50)**, clasificación **999994**, por uno punto cinco **(1.5)** hora mes. - - - **11.7** Se tiene a la vista el expediente de **ANA BEATRIZ VILLELA ESPINO DE PAIZ**, quien ofrece sus servicios profesionales como **CATEDRÁTICA F. C.**, de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dieciséis de septiembre al quince de noviembre de dos mil diecisiete. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que, **VILLELA ESPINO DE PAIZ**, acredita el título de Maestra en Psicología Clínica y

Salud Mental. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 69 y 71 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se ha cumplido con los requisitos para que sea contratada como profesora en estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el personal docente debe ser contratado en los renglones presupuestales 011, 021, 022, 029 y en cualquier otro renglón presupuestal del subgrupo 18. El salario mensual por hora de contratación será como mínimo el equivalente al de un titular VII conforme al Reglamento de la Carrera Universitaria, Parte Académica. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11, del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** I. Nombrar a **ANA BEATRIZ VILLELA ESPINO DE PAIZ**, identificada con Código Único de Identificación 1698003261801 y con registro de personal 20090415, acreditando el título de Maestra en Psicología Clínica y Salud Mental, para laborar como **CATEDRÁTICA F. C.**, con un sueldo mensual de **CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES EXACTOS (Q.4,774.00)**, más una bonificación mensual de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.275.00)**, del dieciséis de septiembre al quince de noviembre de dos mil diecisiete, en horario de ocho a dieciocho horas, los domingos; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de TRASTORNOS PSICÓTICOS Y ESQUIZOFRENIA**, en el segundo semestre de la primera cohorte de la Maestría en Neuroclínica y Salud Mental. II. Indicar a **ANA BEATRIZ VILLELA ESPINO DE PAIZ**, que el Órgano de Dirección estableció el **veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete**, como último día para entregar actas de fin de asignatura. III. Instruir al señor Agente de Tesorería, para que la erogación que corresponda a este nombramiento, se cargue a la Partida Presupuestal cuatro punto cinco punto veinticuatro punto dos punto once punto cero punto veintidós **(4.5.24.2.11.0.22)**, Plaza sesenta y seis **(66)**, clasificación **999994**, por dos **(2)** horas mes. -----

DÉCIMO SEGUNDO: Nombramiento de Profesores de Mérito de la carrera de Ciencias Médicas del Centro Universitario de Oriente. 12.1 Se tiene a la vista el expediente de **ELISA MARÍA CASTILLO LÓPEZ DE MORALES**, quien solicita la plaza

de **PROFESORA DE MÉRITO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de octubre al treinta de noviembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CASTILLO LÓPEZ DE MORALES**, acredita el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar a **ELISA MARÍA CASTILLO LÓPEZ DE MORALES**, con registro de personal 20150103, acreditando el título de Médica y Cirujana en el grado académico Licenciada, colegiada quince mil trescientos ochenta y cinco (15,385), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA DE MÉRITO**, por el período comprendido del dos de octubre al treinta de noviembre de dos mil diecisiete; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de PEDIATRÍA**, en el quinto año de la carrera de Ciencias Médicas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. - - - **12.2** Se tiene a la vista el expediente de **ELISA MARÍA CASTILLO LÓPEZ DE MORALES**, quien solicita la plaza de **PROFESORA DE MÉRITO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del dos de octubre al treinta de noviembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CASTILLO LÓPEZ DE MORALES**, acredita el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar a **ELISA MARÍA CASTILLO LÓPEZ DE MORALES**, con registro de personal 20150103, acreditando el título de Médica y Cirujana en el grado académico Licenciada, colegiada quince mil trescientos ochenta y cinco (15,385), para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como **PROFESORA DE MÉRITO**, por el período comprendido del

dos de octubre al treinta de noviembre de dos mil diecisiete; a quien le corresponderá **Impartir la asignatura de PEDIATRÍA**, en el sexto año de la carrera de Ciencias Médicas; además de las atribuciones que el Órgano de Dirección le asigne, en cumplimiento con el artículo 27 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. -----

DÉCIMO TERCERO: Autorización para afectar la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a “Servicios de Atención y Protocolo”. 13.1 El

Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, Director de este Centro Universitario, indica que el seis de octubre de dos mil diecisiete, se realizará el Festival de Teatro con estudiantes de esta Unidad Académica. En virtud de lo expuesto, solicita que se erogue la cantidad de UN MIL NOVENTA Y OCHO QUETZALES CON VEINTIÚN CENTAVOS (Q.1,098.21), para cubrir los gastos de alquiler de salón. **CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 16, numeral 16.12, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR TANTO:**

Con base en el considerando anterior y artículo mencionado, este Honorable Consejo **ACUERDA:** I. Autorizar la erogación de UN MIL NOVENTA Y OCHO QUETZALES CON VEINTIÚN CENTAVOS (Q.1,098.21), para cubrir los gastos de alquiler de salón en donde se realizará el Festival de Teatro, el seis de octubre de dos mil diecisiete. II. Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. - - - **13.2** El Director, Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera,

manifiesta que el seis de octubre de dos mil diecisiete, se estará realizando el Festival de Teatro, donde se tendrá la participación de estudiantes de esta Unidad Académica. En virtud de lo expuesto, solicita que se erogue la cantidad de CIENTO SESENTA QUETZALES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (Q.160.71), para cubrir los gastos de elaboración de diplomas que se otorgarán al jurado calificador. **CONSIDERANDO:**

Que en el artículo 16, numeral 16.12, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR TANTO:**

Con base en el considerando anterior y artículo mencionado, este Honorable Consejo **ACUERDA:** I. Autorizar la erogación de CIENTO SESENTA QUETZALES CON SETENTA Y UN CENTAVOS (Q.160.71), para cubrir los gastos de elaboración de

diplomas que se otorgarán al jurado calificador del Festival de Teatro, el cual se realizará el seis de octubre de dos mil diecisiete. **II.** Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. - - - **13.3** El Director, Maestro en Ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, manifiesta que el trece y catorce de octubre de dos mil diecisiete, se estarán impartiendo las conferencias “Estrategias para Resolución de Conflictos” y “Mediación y Resolución de Conflictos y Acuerdos de Paz”, dirigidas a la comunidad universitaria del Centro Universitario de Oriente. Así mismo, se realizará el conversatorio “Crisis No Resuelta: Perspectivas para Guatemala 2018-2020”. En virtud de lo expuesto, solicita que se erogue la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIÚN QUETZALES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (Q.321.43), para cubrir los gastos de elaboración de diplomas que se otorgarán a los disertantes. **CONSIDERANDO:** Que en el artículo 16, numeral 16.12, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo mencionado, este Honorable Consejo **ACUERDA:** **I.** Autorizar la erogación de TRESCIENTOS VEINTIÚN QUETZALES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (Q.321.43), para cubrir los gastos de elaboración de diplomas que se otorgarán a los disertantes de las conferencias “Estrategias para Resolución de Conflictos” y “Mediación y Resolución de Conflictos y Acuerdos de Paz” y del conversatorio “Crisis No Resuelta: Perspectivas para Guatemala 2018-2020”, que se realizarán el trece y catorce de octubre de dos mil diecisiete. **II.** Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. - - - - -

DÉCIMO CUARTO: Constancias de secretaría. 14.1 Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (15:00 horas) Nery Waldemar Galdámez Cabrera, José Leonidas Ortega Alvarado, Oscar Augusto Guevara Paz, José Roberto Martínez Lemus y Marjorie Azucena González Cardona. - - - **14.2** Mario Roberto Suchini Ramírez, presentó excusa para no asistir a la presente reunión. - - - **14.3** Se dio por terminada la sesión a las dieciocho horas con quince minutos del mismo día y en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de primera citación. DAMOS FE: - - - - -

